

**Sistema Peruano de Información Jurídica**

**Aprueban Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública**

**RESOLUCION SUPREMA N° 120-2010-PCM**

Lima, 21 de mayo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, el Acuerdo Nacional como parte de la Vigésima Sexta Política de Estado, establece la promoción de la ética y la transparencia, así como la erradicación de la corrupción, a través del compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente en la función pública;

Que, uno de los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción es la institucionalización en la administración pública de las prácticas de buen gobierno, ética, transparencia y de lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, se instituyó el 29 de mayo como fecha de reconocimiento al servidor público que destaca en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", disponiéndose la conformación de grupos de trabajo para el fomento de la ética al interior de las entidades públicas;

Que, se han reportado buenas prácticas en gestión pública mediante las que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, por lo que resulta conveniente identificar y reconocer la labor de las personas comprometidas con tales prácticas, en cada sector del gobierno nacional;

Que, constituye una preocupación constante del Gobierno Nacional, promover la ética y transparencia en el ejercicio de la función pública, tanto en las entidades del Poder Ejecutivo, así como en los gobiernos locales y regionales, a quienes se les insta a replicar este reconocimiento a sus empleados públicos;

Que, a fin de facilitar la identificación de los empleados públicos del Poder Ejecutivo que respetando los principios, deberes y las prohibiciones establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, aportan en la construcción de un Estado al servicio del ciudadano, es necesario dictar lineamientos que puedan ser aplicados para la selección y reconocimiento de aquéllos, el 29 de mayo de cada año;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Aprobación de los Lineamientos**

Aprobar los "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública".

## **Sistema Peruano de Información Jurídica**

### **Artículo 2.- Vigencia**

Los Lineamientos a que hace referencia el artículo anterior entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Derogación**

Derogar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, así como los "Lineamientos del procedimiento para la Selección del Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos", aprobados por dicho artículo.

### **Artículo 4.- Publicación de los Lineamientos**

Los Lineamientos que se aprueban serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución Suprema en el Diario Oficial El Peruano.

### **Artículo 5.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

## **AGRICULTURA**

**Disponen la publicación de los plaguicidas químicos de uso agrícola y de productos biológicos formulados registrados durante el mes de abril de 2010**

### **RESOLUCION DIRECTORAL N° 059-2010-AG-SENASA-DIAIA**

La Molina, 11 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene a su cargo, entre otras a la Subdirección de Insumos Agrícolas;